

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 007-2017-SGS de fecha catorce de junio del corriente año, presentada por el señor \_\_\_\_\_ en la que requiere: *"Fotocopia de la póliza de seguro que cubre el préstamo número 5*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
  
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública y Confidencial**, considerando que el señor \_\_\_\_\_ es el titular del crédito número \_\_\_\_\_ y propietario de la vivienda que garantiza dicha obligación con este Fondo Social. Atendiendo a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad, habiendo proporcionado fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

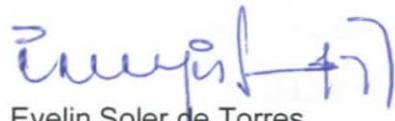
**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II).

**NOTIFÍQUESE.-**



Evelin Soler de Torres  
Oficial de Informaciónj

